

R E V I S T A  
ECONÓMICA  
LA PLATA

Registro del servicio doméstico: Evaluación de  
impacto de una política de difusión dirigida  
a empleadores

Registration of domestic work: Assessing the impact of a  
policy targeted difusión to employers

Moira Ohaco<sup>1</sup>

**ABSTRACT**

The primary objective of this document is to evaluate the impact of a political action consist in the diffusion of domestic workers rights. This action was carried out by the Argentinian Ministry of Labour and Employment, in 2017, by sending postal letters to homes with high probability of being domestic workers' employers. We find that the diffusion of the domestic workers rights had positive and statistically significant impact on the workers registration. The letter's impact was 0,22 percentage points, resulting in 2 homes on one thousand who received the letter, registered a domestic worker, comparing to none from the control group.

Keywords: impact evaluation, experimental method, domestic worker, informal labor markets, public policy

**RESUMEN**

Este trabajo presenta la evaluación de impacto experimental de una política de difusión de los derechos laborales de las trabajadoras domésticas, llevada adelante por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en 2017, mediante el envío de cartas a posibles hogares empleadores. Se encuentra evidencia empírica de que existe un efecto positivo y estadísticamente significativo sobre la formalización; el impacto estimado de la carta es de 0,22 puntos porcentuales, lo que implica que de cada mil hogares que recibieron la carta se registraron dos hogares empleadores más que en el grupo que no la recibió.

Palabras clave: evaluación de impacto, método experimental, trabajador doméstico, mercados laborales informales, política pública

<sup>1</sup>Nota aclaratoria: Se hará mención al sector como de trabajadoras domésticas o de casas particulares, ya que la tasa de feminización del sector supera el 90%.

**Recibido:** 07/07/2022. **Aceptado:** 17/07/2023

**Clasificación JEL:** C21, J24, J28

**Acknowledgments:** Se agradece especialmente a Florencia Vello por su trabajo en el desarrollo de la evaluación de impacto y presentación de los primeros resultados, a Christian Lange y Diego Amorin por su lectura y comentarios, a Manuel Mera que coordinó la implementación de la política desde la Dirección de Estudios y Relaciones del Trabajo, a Victoria Castillo y Diego Schleser por la posibilidad de difundir los resultados obtenidos.

Moira Ohaco: Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial. Estudios para la Producción (OEDE), Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; Argentina.

Licenciada en Economía por la Universidad Nacional de La Plata. Actualmente se desempeña como Investigadora especializada en evaluación de políticas públicas y mercado de trabajo en el Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.



## INTRODUCCIÓN

El trabajo en casas particulares<sup>2</sup>, mayormente conocido como trabajo doméstico, se refiere a uno de los sectores que, teniendo importancia respecto a la estructura laboral, se ha caracterizado históricamente por la dificultad para acceder a los derechos laborales. Si bien se ha avanzado en diferentes políticas dirigidas a mejorar distintos aspectos que regulan el sector, las cuales lograron afectar las diferentes causas de la informalidad, continúa siendo uno de los sectores laborales más vulnerables.

A partir de la primera década de este siglo, se han diseñado e implementado numerosas políticas públicas dirigidas al sector, incluyendo actividades de sensibilización y simplificación de los mecanismos de pago, y —en 2013— el Congreso Nacional sancionó una nueva legislación que regula los derechos y obligaciones de las trabajadoras de casas particulares (Ley N°26.844) que, aunque aún los mantiene dentro de un régimen especial, los acerca a los del resto de los trabajadores.

También se destacan las políticas de difusión de derechos mediante campañas publicitarias y, en especial, la incorporación en el año 2005 de incentivos fiscales para los empleadores, que permiten deducir del impuesto a las ganancias el pago de salarios y contribuciones patronales<sup>3</sup>. El intento por mejorar las condiciones laborales del sector —uno de los que muestran menor nivel de formalización— se verifica a partir de la multiplicidad de políticas dirigidas a incrementar el acceso a la seguridad social de este. Sin embargo, según la Encuesta Permanente de Hogares, la tasa de no registro de las trabajadoras de casas particulares al cuarto trimestre de 2017 alcanzó el 75%.

En este contexto, y en la búsqueda de implementar estrategias novedosas que permitan mejorar el acceso a los derechos de la seguridad social para estas trabajadoras con la correcta declaración de la relación laboral, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social implementó durante 2017 una política de difusión de derechos laborales a través del envío de una carta por correo a posibles empleadores. En dicha carta se informaba acerca de la responsabilidad en la formalización del servicio doméstico y de los beneficios que obtendría tanto la trabajadora como el empleador. El contenido del mensaje fue desarrollado sobre la base de conceptos de las ciencias del comportamiento, con la intención de generar cambios en las percepciones de los empleadores y así lograr la registración laboral.

Este documento se plantea los siguientes objetivos: 1) presentar evidencia empírica acerca del impacto de la política de difusión de derechos laborales en la formalización de las trabajadoras de casas particulares; 2) dar a conocer la experiencia en la implementación de este tipo de políticas, en cuyo diseño ya se incluye su mecanismo de evaluación; y 3) generar información que permita mejorar las estrategias de focalización en caso de replicar este tipo de políticas. En particular, se busca caracterizar a los hogares empleadores que realizan los pagos correspondientes a la cobertura de seguridad social de sus trabajadoras domésticas.

---

<sup>2</sup>Se considera trabajadores de casas particulares a quienes realizan las tareas de limpieza y mantenimiento del hogar. Además, abarca actividades de cuidado no-terapéutico de niños o personas enfermas; esto refiere a que no incluye a profesionales de la salud.

<sup>3</sup>Para mayor detalle, Pereyra (2017) realiza un estudio exhaustivo de las políticas implementadas y describe la situación del sector.

La evaluación de impacto busca comprobar la efectividad de la política sobre el objetivo planteado: en este caso, la registración de las trabajadoras de casas particulares. Para ello se analizan los pagos correspondientes a los aportes personales y contribuciones patronales a la Seguridad Social. La implementación aleatoria de la política permite resolver problemas de sesgo de selección y así estimar el efecto causal (Rubin, 1974). Para este análisis se utilizan registros administrativos de distintas fuentes: las relaciones parentales declaradas en ANSES, el registro de pagos al sistema de seguridad social de los empleadores de trabajadoras de casas particulares y las declaraciones juradas que realizan las empresas al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) sobre sus trabajadores en relación de dependencia.

La evidencia empírica existente respecto a evaluaciones de impacto en esta temática es acotada. Podemos resaltar el estudio de Madalozzo y Bruscatto Bortoluzzo (2011) que analiza mediante el uso de técnicas cuasi experimentales los efectos de la política de incentivo a la formalización del servicio doméstico en Brasil. En el año 2006 se aprobó una ley de incentivos para alentar a los empleadores a registrar formalmente a sus trabajadores domésticos a partir de incluir la posibilidad de deducción del impuesto sobre la renta personal. Los resultados demostraron que, en vez de aumentar el índice de formalidad de las trabajadoras domésticas, la probabilidad de que un trabajador doméstico se formalice quedó inalterada. La explicación del resultado estaba asociada a que el incentivo era muy bajo ya que solo eran elegibles unos pocos empleadores y, por otro lado, a que existió una falta de coordinación con las políticas aplicadas de salarios mínimos crecientes, que podían contrarrestar dicho incentivo.

Adicionalmente, en la literatura que estudia la decisión de las personas de pagar impuestos a partir de experimentos de provisión de información, se encuentran Bergolo et al. (2017), quienes realizaron una evaluación de impacto de políticas referidas al envío de cartas que buscaban incrementar la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para empresas de Uruguay. Realizaron un experimento de campo a partir de una muestra de empresas que pagaban más de \$ 200 millones de dólares en impuestos por año, en combinación con una encuesta realizada a estas mismas empresas. El experimento consistía en enviar a esta muestra de empresas cartas con información relacionada a las auditorías, para luego estimar el impacto de las cartas en los impuestos pagados por esas firmas posteriormente. Encontraron, a partir de la aplicación de técnicas experimentales, que el envío de cartas que contenían estadísticas sobre la probabilidad de ser auditado y las tasas de penalización aumentaba los pagos del IVA de las firmas en un 5,7%. Si además se le agregaba un párrafo que informaba acerca de la endogeneidad de la probabilidad de auditoría, el impacto de la carta aumentaba el cumplimiento tributario en un 6,6%.

Este estudio resulta innovador al implementar una evaluación de impacto experimental, mediante el uso de cartas y apoyada en conceptos de la ciencia del comportamiento, con el propósito de mejorar la registración de las trabajadoras del servicio doméstico. Es importante cuantificar los impactos de la política para generar evidencia empírica rigurosa que permita definir mejoras en las líneas de acción o intervenciones. En este sentido, los aprendizajes y experiencias que resultan tanto de la implementación como de la evaluación pueden generar aportes para el diseño de futuras políticas de difusión, en este mismo sector o en otros.

El documento se organiza de la siguiente manera: en la sección 1, se presenta la situación de los empleadores de servicio doméstico registrado en Argentina; en la sección 2, se detalla la política de difusión de derechos laborales y se explicita el experimento aleatorio; en la sección 3, se incluye la metodología de evaluación, y se presentan los test de balances; en la sección 4, se incluyen los resultados de las evaluaciones de impacto, y en la sección 5, se concluye y se brindan algunas recomendaciones de política.

## **1. SITUACIÓN DE LOS EMPLEADORES DE SERVICIO DOMÉSTICO EN ARGENTINA**

El análisis del sector, en Argentina, se realiza habitualmente desde la perspectiva de las trabajadoras, captando información a partir de encuestas a hogares, cuando se verifica que algún integrante del hogar tiene como actividad laboral el trabajo en casas particulares. Sin embargo, este documento pretende avanzar en el conocimiento de la problemática haciendo foco en el análisis en las características de los empleadores. Actualmente, no existe información provista por encuestas acerca de las características de los empleadores de casas particulares que permitan analizar la incidencia de la evasión o los determinantes de la decisión de no registrar.

Se presenta, en la Tabla 1, una caracterización de los empleadores formales, es decir, de las personas que tienen registradas a sus trabajadoras domésticas a la seguridad social y realizan los pagos correspondientes mes a mes. A nivel nacional, existen 446 mil empleadores de casas particulares que registraron un pago en el mes de abril de 2017, de los cuales el 24% tiene domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (107 mil empleadores).

La primera característica de los empleadores que se analiza es su ocupación principal. El 58% de ellos son trabajadores asalariados registrados (públicos o privados), el 14% son trabajadores que realizan sus actividades registrados como autónomos, y el 6% registran pagos durante el año al sistema simplificado del monotributo. La composición de empleadores de casas particulares en CABA resulta similar al total del país, con una diferencia en la proporción de trabajadores monotributistas (9%).

**Tabla 1: Caracterización de los empleadores de casas particulares registrados a la seguridad social**

Modalidad de la ocupación principal	Total del País		CABA	
<b>Total de empleadores registrados</b>	446,465		107,846	
<b>Asalariados</b>	259,172	58%	62,243	58%
Salario Promedio Abril 2017	\$ 66,251		\$ 83,196	
Ingresos superiores a 60 mil pesos	98,415	38%	29,939	48%
Ingresos superiores a 30 mil pesos	188,351	73%	49,021	79%
<b>Autonomos</b>	61,608	14%	15,121	14%
<b>Monotributistas</b>	28,673	6%	9,841	9%
<b>Otros</b>	97,012	22%	20,641	19%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de registros administrativos de los sistemas de la seguridad social del OEDE-DGEYEL-MTEySS. Nota: La caracterización por modalidad de ocupación principal se refiere a que se cuenta a cada empleador en una única categoría, que se presenta según el siguiente orden de importancia: en primer lugar, el empleo asalariado; en segundo, la registración como autónomo; en tercero, el pago de monotributo durante el año 2017; y, finalmente, a las personas que no se encuentran en ninguna de las tres situaciones mencionadas se las incluye en la categoría denominada Otros. Esta última categoría puede incluir situaciones muy diversas entre las que podemos destacar: rentistas, jubilados o empleados públicos de cajas no transferidas al SIPA.

Para los trabajadores asalariados se analiza, como segunda característica, sus ingresos. Los empleadores de servicio doméstico del agregado nacional contaban, en abril de 2017, con un salario promedio de \$66.251, el cual resulta 2,9 veces superior que el promedio de remuneraciones de todos los trabajadores asalariados registrados para el mismo período (\$23.056). Al igual que en el nivel nacional, también en CABA la remuneración promedio de los empleadores de casas particulares (\$83.196) representaba 3 veces más que el promedio de salarios registrado en CABA (\$27.506).

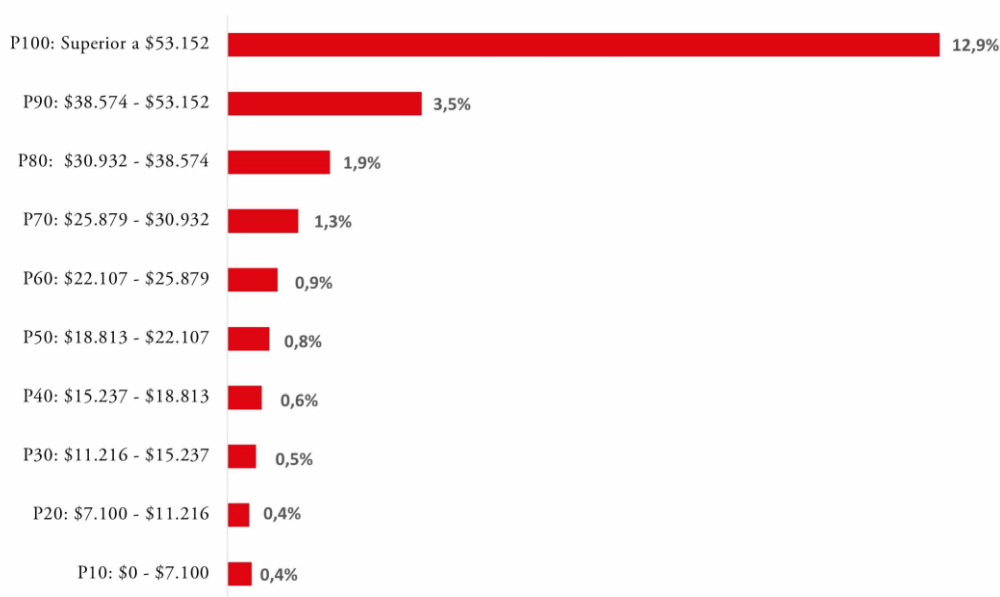
A partir del análisis de la dispersión salarial existente en la economía y su vinculación con los empleadores registrados, en el Gráfico 1 se visualizan los percentiles de remuneración bruta promedio de los trabajadores asalariados registrados privados en 2017, así como también la proporción de empleadores de casas particulares registrados en cada percentil. Se observa una concentración muy importante de los empleadores en los ingresos más altos. En el percentil de ingresos superior, los empleadores representan el 13%; y en el percentil 90, tienen una participación del 4%. En los demás percentiles la proporción de empleadores tiene una participación inferior al 2%.

La Ley N° 26.063, vigente desde 2005, instauró un beneficio impositivo que permite deducir del impuesto a las ganancias los pagos al servicio doméstico<sup>4</sup>. Este incentivo opera con mayor fuerza cuanto mayor es la cantidad de trabajadores obligados al pago del impuesto, lo que implica que más gente podría motivarse hacia la registración formal del servicio doméstico por la posibilidad de disminuir su pago de impuestos. Si se considera que un trabajador soltero pagaba impuesto a las ganancias a partir de un salario bruto mensual de \$27.941 y que se encuentra en el percentil 70, más del 30% del total de asalariados registrados privados podría hacer uso de este beneficio. Sin embargo, solo el 7% de la totalidad de asalariados que poseen ingresos que

<sup>4</sup> La deducción permitida incluye el monto total pagado en concepto de remuneración y el monto de contribuciones patronales.

superan el mínimo no imponible de ganancias tiene servicio doméstico registrado. Esto cuantifica el margen de posibles empleadores de trabajadoras domésticas no registradas y es uno de los grupos sobre los cuales se concentró la política de difusión.

**Gráfico 1: Percentiles de remuneración bruta de los asalariados registrados y proporción de empleadores de casas particulares registrados (2017).**



Fuente: Elaboración propia sobre la base de registros administrativos de los sistemas de la seguridad social del OEDE-DGEYEL-MTEySS.

## 2. POLÍTICA DE DIFUSIÓN: ASIGNACIÓN ALEATORIA

En el año 2017, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social diseñó e implementó una política de difusión con el objetivo central de incrementar el nivel de formalidad de las trabajadoras de casas particulares. La política consistió en el envío de una carta y un folleto<sup>5</sup>, cuyo contenido fue desarrollado teniendo en consideración los aportes generados por un estudio cualitativo que analizó las barreras al registro en el sector (Pereyra, 2017).

La carta informaba a los posibles empleadores su responsabilidad de registrar a las trabajadoras de casas particulares y la trascendencia que representa en términos de derechos laborales, así como también los beneficios que percibirían tanto las trabajadoras como los empleadores por dicha registración. El contenido de la carta fue redactado de manera cordial, con el nombre del destinatario en el encabezado y firmado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La comunicación reforzaba el rol del Ministerio de Trabajo como garante del acceso a los derechos laborales y de seguridad social para los trabajadores no registrados; sin embargo, no tiene potestad alguna para imponer multas ni obligar a la registración.

<sup>5</sup> La carta y el folleto se incluyen en Anexos A.1 y A.2 respectivamente.

El marco teórico utilizado para el diseño de la carta se encuentra dentro de las ciencias del comportamiento y está basado en el concepto de disonancia cognitiva<sup>6</sup> (Festinger, 1957). Existen muchos empleadores de servicio doméstico que no registran a sus trabajadoras y sin embargo la mayoría se define a sí mismo como buen empleador (Pereyra, 2017). Considerando esto, la carta buscaba generar un estado de disonancia cognitiva al vincular este autoconcepto con el hecho de no tener formalmente registrada a la trabajadora de casas particulares. De esta manera, cuando el empleador reconoce que su autoconcepto no se corresponde con su comportamiento, advierte la existencia de una incongruencia. Ante este cambio en la percepción del empleador al comprender que para ser un buen empleador debe registrar a las trabajadoras, es de esperar que luego modifique su comportamiento para reestablecer la consistencia.

Junto con la carta se adjuntó un folleto que explicaba de una manera simple el proceso de registración, cuáles eran los montos a pagar y cómo seleccionar la aseguradora de riesgos del trabajo y obra social en los aplicativos. Asimismo, tanto la carta como el folleto avanzaban en eliminar las excusas utilizadas por los empleadores para argumentar la informalidad de la trabajadora entre las que se destacan la posibilidad de juicio laboral y que trabaja pocas horas semanales, al mismo tiempo que se reforzaban las ventajas reconocidas de la registración entre las que se destacaban la cobertura contra accidentes de trabajo y la obra social para la trabajadora (Pereyra, 2017).

Con el objetivo de permitir una evaluación de impacto experimental, los hogares fueron asignados de manera aleatoria al grupo de tratamiento y control. La selección del universo de hogares elegibles se definió en base a distintos criterios que ayuden a captar a los posibles empleadores de trabajo doméstico no registrado. En primer lugar, se limitó a hogares con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los cuales ningún integrante fuese empleador registrado de casas particulares en el mes de mayo de 2017. La delimitación geográfica se realizó con el objetivo de obtener un alto nivel de cobertura de la política<sup>7</sup>.

En segundo lugar, como condición adicional, el hogar debía cumplir con alguna de las siguientes características: poseer ingresos superiores a 60 mil pesos o que algún integrante estuviera registrado como trabajador autónomo<sup>8</sup>. Esta condición, además de representar la capacidad contributiva del hogar, se refiere a que el hogar tenía la posibilidad de utilizar la deducción del impuesto a las ganancias en caso de registrar a una trabajadora de casas particulares. Para el trabajador con ingresos superiores a 60 mil pesos implica que supera el mínimo no imponible en el impuesto a las ganancias, y en el caso de los trabajadores autónomos, se los incorporó debido a que, en cualquier categoría que se encontraran, estaban obligados al pago y liquidación del impuesto a las ganancias.

El universo de estudio quedó conformado por 173.837 hogares, de los cuales 100.844 fueron asignados aleatoriamente al tratamiento (que recibió la carta) y 72.993 conformaron el grupo de control, que no recibió

---

<sup>6</sup> Este trabajo fue realizado gracias a los aportes y sugerencias de Claire Hobden.

<sup>7</sup> En otros estudios experimentales, luego de caracterizar al universo se extrae una muestra para aplicar y evaluar la política, y ahí se realiza la aleatorización del tratamiento. En este caso la asignación aleatoria de la política a los tratados se hace sobre la población de interés.

<sup>8</sup> Un trabajador autónomo es un trabajador independiente de altos ingresos estimados, con límites máximos de facturación establecidos para las distintas categorías. Sin embargo, no se cuenta con acceso a información para asociarlo a un nivel de facturación o ingresos obtenidos de manera mensual.

nada. Las cartas se enviaron por correo durante el mes de septiembre de 2017. El costo del envío de cada una de las cartas fue de \$20<sup>9</sup>. El correo devolvió 815 cartas que no pudieron ser entregadas; el tratamiento quedó, entonces, finalmente conformado por 100.029 hogares<sup>10</sup>.

El presente estudio, que incluye la delimitación del universo y la evaluación de impacto, se realiza a partir del uso de registros administrativos. En particular, se combinan tres fuentes de información que a continuación se detallan. La primera es la base de relaciones parentales que presenta los vínculos familiares actualizados en ANSES y se construye a partir de los pagos de asignaciones familiares. La delimitación de los hogares surge de las relaciones familiares declaradas vinculadas centralmente a la tenencia de hijos, y, adicionalmente, a los matrimonios. Este abordaje intenta tanto captar las estrategias familiares que incluyen las características de la inserción laboral como proyectar la probabilidad de tener trabajadoras de casas particulares no registradas. Asimismo, la posibilidad de realizar el análisis por hogar permite asegurar que cualquiera de los integrantes puede ser el empleador formal de la trabajadora doméstica y no solamente quien recibe la carta, lo cual evita subestimar el impacto. La segunda fuente se refiere al registro de pagos de trabajadoras de casas particulares, que indica los pagos efectuados por los empleadores al sistema de seguridad social. Cabe mencionar que el trabajo de casas particulares tiene un régimen especial de registración que implica el pago de una suma fija por mes, dependiendo de la cantidad de horas semanales trabajadas. Por último, la tercera fuente de información es la base de remuneraciones desarrollada por el Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial (OEDE) sobre la base de las declaraciones juradas presentadas por las empresas al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), que en términos generales se refiere al total de los ingresos obtenidos por el trabajo asalariado registrado.

Durante el mismo período en el cual se enviaron las cartas, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)<sup>11</sup> envió un correo electrónico con contenido similar. El mail tenía en el encabezado el nombre de la persona y su número de CUIL y estaba firmado por la AFIP. Respecto al contenido, informaba acerca de los procedimientos para la registración del servicio doméstico, explicitaba los beneficios tanto para el trabajador como para el empleador, e incluía enlaces directos a las guías necesarias para realizar la registración<sup>12</sup>.

Se desconocen los criterios utilizados para definir la estrategia implementada por la AFIP en el envío de los correos, en especial qué características poseen las personas a las cuales se envió el mail<sup>13</sup>. El hecho de que la comunicación se estableció vía correo electrónico (lo cual sugiere que la persona tiene algún grado de cumplimiento tributario), permite suponer que aquellos contribuyentes de los cuales AFIP tiene su dirección

---

<sup>9</sup> Representaban 1,2 dólares al 1 de septiembre de 2017.

<sup>10</sup> Si bien el domicilio de envío de las cartas surge de los registros administrativos, no se puede verificar si corresponde al domicilio real y actualizado de las personas. A partir de esto, podría existir la eventualidad de que más cartas no hayan llegado a sus verdaderos destinatarios.

<sup>11</sup> La AFIP es un ente autárquico dependiente del Ministerio de Hacienda, encargado de la aplicación, percepción, recaudación y fiscalización de los impuestos nacionales, incluyendo las obligaciones a la seguridad social. Debido a la institucionalidad del ente, se puede afirmar que la sociedad reconoce que —ante el incumplimiento tributario o de la legislación— puede intimar al pago, imponer multas, y disponer embargos.

<sup>12</sup> En el Anexo B, se incluye el correo electrónico enviado por AFIP.

<sup>13</sup> Respecto a la estrategia de inducción a la registración, solo se conoce que no tuvo ningún diseño experimental, ni muestreo aleatorio.



de correo electrónico, y que no tuvieron servicio doméstico en el período, pueden tener características distintas como empleadores de trabajadoras del servicio doméstico con respecto a otras personas sin vínculo alguno actualizado con la AFIP<sup>14</sup>.

Con el propósito de evaluar la política de difusión de derechos laborales del Ministerio de Trabajo, resulta central poder aislar los posibles efectos generados por el envío del mail de AFIP, ya que ambas políticas persiguen el mismo objetivo. Para ello, la AFIP detalló qué hogares integrantes del universo de estudio fueron inducidos a la registración vía correo electrónico. En la Tabla 2, se presenta la conformación de los grupos.

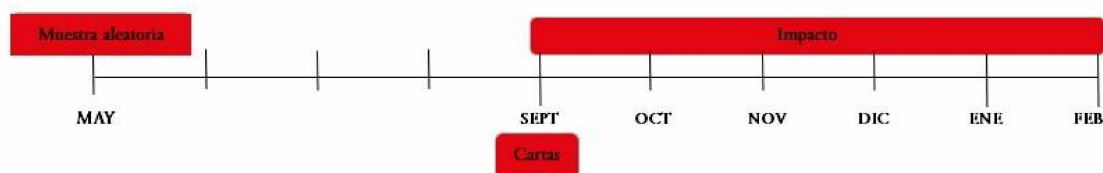
**Tabla 2: Conformación de los grupos de tratamiento y control en los hogares del universo de estudio, según inducción de AFIP.**

<b>Cartas MTEySS</b>			
	<b>Tratamiento</b>	<b>Control</b>	<b>Total</b>
Con mail de AFIP	37,979	27,241	65,220
Sin mail de AFIP	62,050	45,752	107,802
<b>Total</b>	<b>100,029</b>	<b>72,993</b>	<b>173,022</b>

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los datos de AFIP y del universo de estudio del experimento.

El Esquema 1 exhibe los principales momentos del experimento aleatorio y la evaluación. La delimitación del universo y aleatorización del tratamiento se realizaron en el mes de mayo y el envío de la carta se efectuó en el mes de septiembre. Dado que el hogar podía tomar la decisión de registrar desde el mismo momento en el cual recibió la carta, la evaluación de impacto de la carta sobre la registración de las trabajadoras de casas particulares se realiza a partir del mismo mes de envío.

**Esquema 1: Línea de tiempo del experimento y la evaluación de impacto de la política de difusión de derechos (mayo 2017- febrero 2018)**



Fuente: Elaboración propia

<sup>14</sup> AFIP dispone de otras fuentes de información, las cuales pueden ser utilizadas para definir perfiles de individuos con mayor probabilidad de ser empleadores de servicio doméstico no registrado. Entre las más relevantes, el organismo cuenta con información de cumplimiento tributario, declaraciones de impuestos a los bienes personales y ganancias, facturación, ventas, deudas e ingresos.

Durante el período transcurrido entre la extracción de la muestra y el envío de las cartas, muchos hogares se convirtieron en empleadores de servicio doméstico; estos hogares se excluyeron de la evaluación para poder atribuir causalidad correctamente (3.658 hogares), debido a que registraron antes de la política.<sup>15</sup>

Durante 2018 se llevaron adelante otras políticas dirigidas al sector tales como campañas de sensibilización y envío de mails por parte de AFIP, que podrían contaminar el resultado. Teniendo en cuenta que la carta y el folleto fueron redactados en un tono cordial, resulta pertinente limitar el período de análisis hasta febrero de 2018.

#### 4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO

La evaluación de impacto se realiza con metodología “experimental” porque los individuos elegibles fueron asignados de manera aleatoria al grupo de tratamiento y de control; de ese modo, la causa a la que están expuestos es estadísticamente independiente de cualquier otra variable. Teóricamente, la aleatorización balancea todas las variables observables pretratamiento, como también las no observables que influyen sobre la probabilidad de registrar a trabajadoras de casas particulares, de manera que la distribución de probabilidad será la misma en el grupo de tratamiento y en el de control. La gran ventaja es que con la aleatorización se elimina el sesgo de selección que puede existir cuando los participantes de una política se diferencian del grupo de control, debido a la potencial correlación entre variables que afectan tanto la decisión de participar de la política como la variable de resultado (Duflo et al., 2008). Luego de corroborar, a través de un test de diferencia de medias, que la aleatorización balancea todas las características pretratamiento, se estimará el efecto causal promedio como la diferencia de la registración media entre el grupo tratado y el de control después de haber obtenido el tratamiento; a este impacto se le llama el Efecto Tratamiento Promedio (Average Treatment Effect):

$$ATE = E(Y_{Treat}) - E(Y_{Control})$$

siendo Y la variable de resultado que indica si el empleador realizó un pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. El resultado de interés es una variable dicotómica que indica si se ha generado una relación laboral registrada efectivizada en los pagos correspondientes<sup>16</sup>. Esta decisión obedece a que los registros administrativos disponibles solo permiten analizar la registración del servicio doméstico a partir de los pagos efectuados al sistema de seguridad social, lo que implica que si un empleador, por recibir la carta, dio el alta del trabajador en AFIP pero nunca efectivizó un pago, no se considerará como una nueva registración. Desde la perspectiva de la cobertura del mercado de trabajo, el impacto está vinculado al efectivo cumplimiento de la normativa laboral y de los derechos de las trabajadoras de casas particulares<sup>17</sup>. Si bien el pago demorado permitirá a una trabajadora contar con los aportes y contribuciones para una futura jubilación

<sup>15</sup> En la Tabla 3, se presenta el test de balance y se demuestra que esta variable se encontraba nivelada entre tratamiento y control.

<sup>16</sup> Se presentan los indicadores de impacto a nivel mensual, considerando en cada mes los pagos devengados respecto a ese período. Adicionalmente, se presenta un indicador global que incluye a los empleadores que realizan al menos un pago de aportes y contribuciones durante todo el período de estudio.

<sup>17</sup> El pago efectivo de aportes y contribuciones puede ser realizado en cualquier momento. Esta aclaración es importante, debido a la posibilidad de demoras en el pago.

o pensión, no garantiza el acceso a los beneficios actuales del trabajo registrado: poseer obra social, estar cubierta ante accidentes de trabajo y cobrar asignaciones familiares, como la asignación por maternidad<sup>18</sup>.

Para que el cambio en la variable de resultado pueda ser directamente atribuido al tratamiento, se verificará que las principales características de ambos grupos sean estadísticamente iguales antes de la implementación de la política, lo cual se verificara mediante un test de diferencia de medias, en el cual se testea la hipótesis nula que postula la igualdad de medias entre el grupo de tratamiento y el de control (Khandker et al., 2010).

Las variables pretratamiento que influyen o pueden tener efecto sobre la registración de las trabajadoras de casas particulares<sup>19</sup> se refieren a las características sociolaborales del titular del hogar<sup>20</sup> y del cónyuge, si existe, tales como la modalidad de inserción laboral y los salarios brutos —exclusivamente para los trabajadores asalariados—. Por otro lado, también se incluyen variables que caracterizan al hogar: si recibieron el mail de AFIP, el monto del ingreso total familiar y el comportamiento del hogar ante la registración del servicio doméstico antes del experimento.

La Tabla 3 presenta el resultado del test de balance para todas las variables posibles de ser definidas en la línea de base y el *p value* de los test. Se observa que los grupos de tratamiento y control se encuentran balanceados en la mayoría de las características centrales que pueden influir en la decisión de registrar a las trabajadoras de casas particulares. En ambos grupos el 65% de los titulares son trabajadores asalariados registrados y los ingresos laborales en promedio alcanzan los 68 mil pesos.

Respecto a las características de los hogares, se cuenta con información referida a la conformación del hogar para el 49% de los casos tanto en el tratamiento como en el control, y en el 71% de los hogares existen ingresos de al menos un asalariado. Para este grupo se estima el ingreso total familiar, que se encuentra aproximadamente en 75 mil pesos y se verifica que el 40% de los hogares supera los 60 mil pesos de ingresos provenientes del trabajo asalariado registrado.

El test de balance también permite visualizar que no existen diferencias en las propensiones a registrar servicio doméstico. El 2% de los hogares había tenido servicio doméstico antes del experimento, tanto en el tratamiento como en el control, y no existen diferencias estadísticamente significativas en los hogares que registran pagos al servicio doméstico entre la muestra y la carta, que alcanza también el 2%. Este último test permite asegurar que la decisión de eliminar a estos hogares de la evaluación no desnivela ni genera sesgos en los resultados.<sup>21</sup>

---

<sup>18</sup> La asignación por maternidad es el salario que cobra una trabajadora cuando accede a la licencia por maternidad.

<sup>19</sup> En el Anexo C, se incluye la definición de las variables incluidas en el test de balance.

<sup>20</sup> El titular del hogar es el destinatario de la carta. En los hogares que ingresaron a la muestra por tener ingresos superiores a 60 mil pesos, la titularidad se asignó para el integrante del hogar que percibía el ingreso más alto. En los hogares que entraron a la muestra por tener algún integrante autónomo, se consideró como titular del hogar a este último.

<sup>21</sup> El test de balance luego de eliminar este componente obtiene los mismos resultados de balance, por ello no se presenta. El total de evaluables, por lo tanto, corresponde a 169.364 hogares de los cuales 97.924 corresponden al tratamiento y 71.440 al control.

**Tabla 3: Test de balance de la muestra para variables que influyen sobre la probabilidad de registrar a trabajadoras domésticas.**

	Tratamiento	Control	<i>p value</i>
<b>Titular del hogar</b>			
Sexo	0.77	0.77	0.665
Edad	50.78	50.43	0.000
Asalariado	0.65	0.65	0.311
Empleador	0.06	0.06	0.216
Salario promedio - mayo 2017	68,282	68,661	0.401
Salario promedio - junio 2017	93,443	93,509	0.910
Salario promedio - julio 2017	65,040	65,497	0.393
Salario promedio - agosto 2017	65,196	65,729	0.190
<b>Cónyuge</b>			
Asalariado	0.22	0.22	0.782
Salario promedio - mayo 2017	43,453	43,689	0.509
Salario promedio - junio 2017	60,196	60,717	0.300
Salario promedio - julio 2017	41,902	42,357	0.204
Salario promedio - agosto 2017	42,821	43,236	0.262
<b>Hogar</b>			
Hogar completo	0.49	0.49	0.619
Condición de ingreso a la muestra	0.41	0.42	0.001
Servicio doméstico antes de la muestra	0.02	0.02	0.812
Servicio doméstico entre la muestra y la carta	0.02	0.02	0.740
Inducción AFIP	0.38	0.37	0.006
Tasa de masculinidad del hogar unipersonal	0.63	0.64	0.234
Hogar con dos asalariados	0.15	0.15	0.961
Hogar cuyo salario superior proviene del hombre	0.66	0.65	0.850
Hogar con algún integrante asalariado	0.71	0.70	0.273
Ingreso total familiar (ITF)	75,568	76,004	0.310
Ingreso familiar > 60 mil	0.40	0.40	0.268
Proporción del ITF proveniente del hombre	0.69	0.69	0.332
Cantidad de observaciones	100,029	72,993	

Notas: El *p value* testea la hipótesis nula de que la media en el tratamiento y el control son iguales.

Aclaraciones: Las variables de salarios se refieren a salarios brutos nominales correspondientes al mes declarado. En el caso del salario del titular se presenta para el 65% de los casos que son titulares asalariados, mientras que en el caso de cónyuge el dato de salarios se presenta para el 22% del tratamiento y control. Finalmente, la información correspondiente a los Ingresos familiares solo está disponible para el 71% del grupo de tratamiento y el 70% del grupo de control, donde al menos existe algún trabajador asalariado en el hogar.

Respecto de las variables *inducción de AFIP* (una variable dicotómica que toma valor 1 para los hogares que recibieron el correo de AFIP y 0 en caso contrario) y *condición de ingreso a la muestra* (variable dicotómica que toma valor 1 si el hogar ingresó por tener un integrante autónomo o 0 si ingresó por ser asalariado con ingresos superiores a 60 mil pesos), si bien en términos de proporciones no son sustancialmente distintas, se aprecia en términos de medias que existe una diferencia estadísticamente significativa entre los grupos. Si estimáramos el impacto sin considerar esto, en el caso de *inducción de AFIP*, podríamos cometer el error de no tener en cuenta el efecto del correo enviado por AFIP y, adicionalmente, si existieran características observables e inobservables de las personas que lo recibieron —tales como cumplimiento tributario, mayores ingresos, morosidad en el pago u otros que la AFIP haya tenido en cuenta—, estos podrían afectar la decisión de registrar el servicio doméstico. Lo mismo sucede con la variable que indica la *condición del ingreso a la muestra*, dado que los hogares que ingresaron a la muestra por contar con ingresos superiores a 60 mil pesos podrían tener características diferentes de los hogares que ingresaron porque uno de sus miembros es autónomo, y esto también puede generar diferencias en la decisión del hogar de registrar a la trabajadora de casas particulares.

A partir de los resultados del test de balance, no corresponde evaluar directamente el impacto como la diferencia de la registración media entre el tratamiento y el control, ya que los grupos presentan diferencias en dos variables observables que pueden afectar la decisión de registrar, y esto implicaría que el cambio en la registración no pueda ser atribuido únicamente a la política.

Existen dos formas de obtener un estimador consistente de ATE en el caso de selección en observables. La primera solución consiste en controlar estas diferencias entre ambos grupos al momento de realizar las estimaciones. Para ello se calcula el efecto causal promedio de las cartas a través de un modelo de probabilidad lineal controlado por inducción AFIP y condición de ingreso a la muestra:

Entonces

$$Y = \alpha + T \beta_1 + x \beta_2 + z \beta_3 + \mu_i$$

donde  $Y$  es la variable dicotómica de resultado que toma el valor 1 si el empleador de casas particulares realizó un pago correspondiente a la registración del servicio doméstico y 0 en caso contrario.  $T$  es una variable *dummy* que indica si el hogar recibió la carta,  $\beta_1$  es el coeficiente que mide el impacto de la política como la diferencia en puntos porcentuales de la registración entre el grupo de tratamiento y el de control,  $x$  es una variable *dummy* que muestra si el hogar recibió inducción de AFIP y  $z$  es una variable *dummy* que toma el valor 0 si el hogar ingresó a la muestra por tener ingresos superiores a 60 mil pesos o 1 si el hogar ingresó a la muestra porque uno de sus miembros es autónomo.

La segunda forma de evaluar el impacto de la carta consiste en realizar evaluaciones de impacto independientes para cada variable que no balancea; esto implica separar dos grupos referidos a si recibieron o no la inducción de AFIP, y —por el otro lado— otros dos grupos dependiendo de la condición de ingreso a la muestra. Si para cada grupo se encuentra que la aleatorización de la muestra balancea en las principales variables pretratamiento, las evaluaciones de impacto se realizarán a partir de estimar el ATE. Este método,

adicionalmente, permitirá conocer la heterogeneidad de los efectos y en qué casos la carta logra mejores resultados tanto por el grupo que lo define como por las características que posee, aunque tiene como contrapartida la limitación de no permitir computar el efecto total de la carta.

Adicionalmente, mediante el uso de la metodología de Diferencias en Diferencias puede estimarse el efecto causal de una intervención, controlando al grupo de tratamiento y control respecto de su trayectoria previa en la registración. Esta doble diferencia entre tratamiento y control, pero a la vez analizando el cambio en el tiempo, entre antes y después, permite eliminar sesgos que provengan de características inobservables que sean invariantes en el tiempo (Gertler et al., 2016).

Para llevar adelante este método se estima la siguiente ecuación lineal:

$$Y = \alpha + T \beta_1 + D x \beta_2 + (T * D) \beta_3 + x \beta_3 + z \beta_3 + \mu_{ix}$$

Los modelos de Diferencias en Diferencias se estiman mediante una regresión lineal controlando por la variable Tratamiento que indica si recibió la política (T), una variable dicotómica denominada Después (D) que indica con 1 si el período es posterior a la política y 0 en caso contrario, una variable Tratamiento\*Después (T\*D) que representa la interacción entre las variables Tratamiento y Después también dicotómica, y se incluye los controles de Inducción AFIP(X) y Condición de ingreso a la muestra (Z). Adicionalmente, se estima un segundo modelo para analizar si existe interrelación entre los efectos de recibir el tratamiento de la carta y la inducción de AFIP. En este caso se incluyen las variables AFIP\*Después y la interrelación entre las variables AFIP y Carta, y esta con el Después. En este caso se utilizan datos de panel, y se evalúa el efecto en la totalidad de los hogares para el período desde mayo de 2017 hasta febrero de 2018.

## 5. RESULTADOS

### 5.1 EVALUACIÓN DEL IMPACTO TOTAL DE LAS CARTAS

En la presente sección se muestra el resultado de la evaluación de impacto de la política de inducción, a partir de la estimación de un modelo de probabilidad lineal controlado por condición de ingreso a la muestra e inducción de AFIP. En la Tabla 4 se visualizan los indicadores del impacto total de las cartas, se presentan los resultados para cada mes y el indicador de impacto global que intenta captar el efecto total en la registración, permitiendo que se considere a los empleadores que realizaron al menos un pago en la totalidad del período.

El primer resultado de interés es el hecho de que la carta tiene impacto positivo y este es estadísticamente significativo en cada mes para todo el período de estudio. Adicionalmente, se verifica que el indicador de impacto global es de 0,22 puntos porcentuales en la probabilidad de registración superior para el grupo de tratamiento, un valor positivo y estadísticamente significativo. Este resultado se puede interpretar como que el grupo que recibió la carta, en promedio, registró pagos de aportes y contribuciones de 2 empleadores más que el grupo de control, cada mil cartas enviadas. Este resultado permite demostrar la efectividad de la política.

De los resultados se puede observar que las variables de control incorporadas resultan estadísticamente significativas y que aparece una relación positiva entre recibir la inducción de AFIP y la registración de trabajadoras al servicio doméstico, mientras que la relación negativa observada para la variable ingreso a la muestra indica que para los trabajadores autónomos es menos probable registrar a una trabajadora de casas particulares que un trabajador asalariado.

**Tabla 4: Estimación del efecto medio del tratamiento de la carta, controlado por AFIP y condición de ingreso a la muestra.**

Variables	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Global
Política de Cartas	0,0009*	0,0019**	0,0027***	0,0026***	0,002**	0,0019**	0,0022**
	-0,0004	-0,0005	-0,0006	-0,0006	-0,0007	-0,0007	-0,0008
Induccion Afip	0,006***	0,0111***	0,0134***	0,0157***	0,0183***	0,0194***	0,0234***
	-0,0005	-0,0006	-0,0007	-0,0008	-0,0008	-0,0009	-0,001
Ingreso a la Muestra	-0,0007	-0,001	-0,0025***	-0,0028***	-0,0051***	-0,0061***	-0,0064***
	-0,0004	-0,0005	-0,0006	-0,0006	-0,0007	-0,0008	-0,0008
Constante	0,0032***	0,0054***	0,0080***	0,0096***	0,0139***	0,0163***	0,0186***
	-0,0004	-0,0005	-0,0005	-0,0006	-0,0007	-0,0007	-0,0008
N	169364	169364	169364	169364	169364	169364	169364

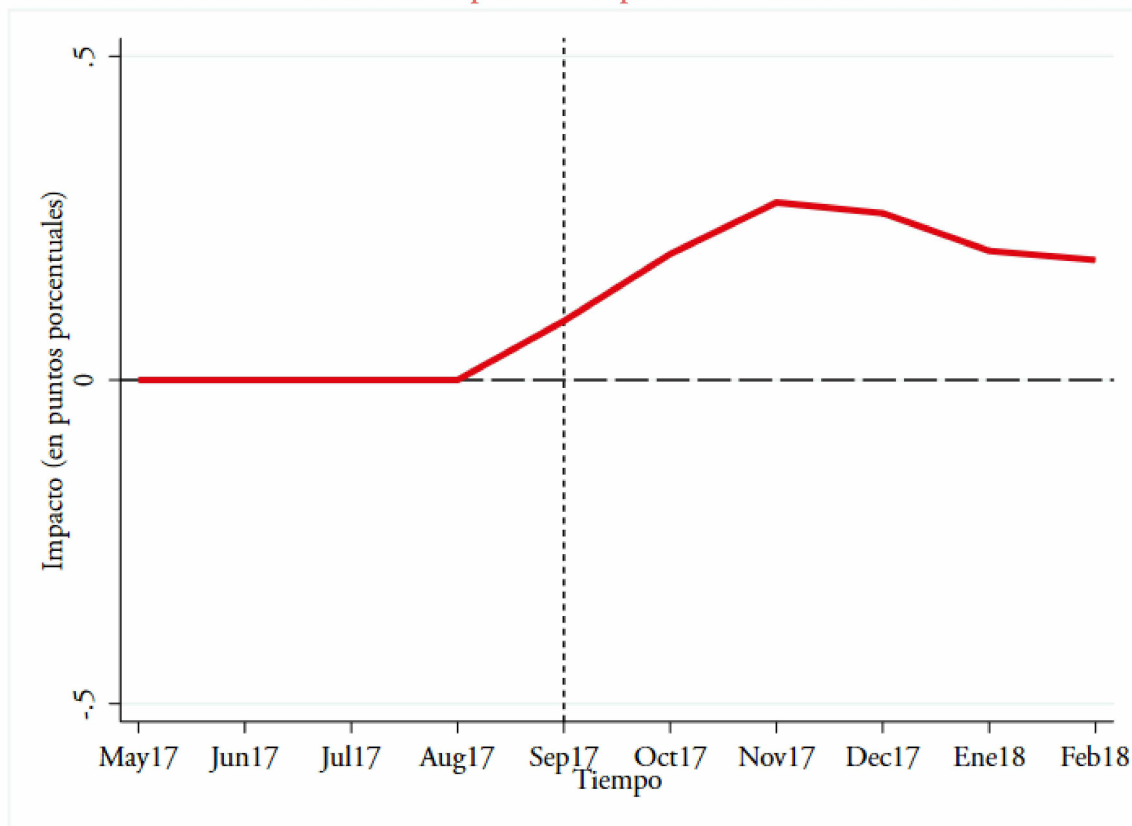
Notas: \* p<0,05; \*\* p<0,01; \*\*\*p<0,001.

(1) Entre paréntesis se incluye el error estándar robusto.

El Gráfico 2 muestra el efecto mensual de la carta y su evolución temporal al presentar la diferencia obtenida entre el grupo de tratamiento y el de control. El efecto se incrementa desde el mes de septiembre, alcanza el máximo en noviembre (0,27 puntos porcentuales) y luego se mantiene en un nivel levemente inferior. Que el impacto global se encuentre por debajo del máximo valor mensual alcanzado indica que en el grupo de control hay más empleadores que pagaron una única vez. El grupo que recibió la carta, adicionalmente, tiene un mejor comportamiento de pago: el promedio de pagos de los empleadores que registran en el tratamiento es de 3,44, mientras que en el control es de 3,26. Estos valores promedio, y su test de diferencia de medias, indican que no son iguales estadísticamente y que existe un mayor cumplimiento por parte del tratamiento a partir de la política. Sin embargo, no existe efecto diferencial respecto a la cantidad de trabajadoras que registra cada nuevo empleador, ya que el 94% de los empleadores registra una sola trabajadora tanto en el tratamiento como en el control.

Si el indicador de impacto global del estudio se pondera sobre el promedio de registración del grupo de control, que alcanzaba el 1,86%, resulta en que el impacto de la política generó un incremento de la tasa de registración del 11,83%.

Gráfico 2: Evolución mensual del impacto de la política de difusión de derechos laborales.



Fuente: Elaboración propia sobre la base del resultado de la evaluación de impacto.

## 5.2. HETEROGENEIDAD SEGÚN INDUCCIÓN AFIP

Este apartado presenta la evaluación de impacto de la política de difusión de derechos laborales, estableciendo una distinción entre quienes recibieron la política de inducción a la registración con el mail de AFIP y quiénes no. El objetivo de la evaluación consiste en averiguar si haber recibido la carta influyó de manera diferencial en estos dos grupos<sup>22</sup>.

La Tabla 5 muestra que la aleatorización balancea todas las características centrales cuando comparamos a tratados y control respecto al envío de la carta, tanto en el grupo que recibió la inducción de AFIP como en el grupo que no la recibió. Esto asegura que se puede realizar la evaluación de la carta dentro de cada grupo<sup>23</sup>.

<sup>22</sup> En el grupo de inducción AFIP se encuentran quienes recibieron el mail de AFIP, y el tratamiento y control se refiere a haber recibido la carta. Es decir, hay personas que recibieron carta y mail (T) y otras solo mail (C). Por otro lado, la evaluación del grupo sin inducción incluye a los que no recibieron el mail de AFIP y compara entre quienes recibieron la carta (T) y quienes no recibieron nada (C).

<sup>23</sup> El test de balance para la totalidad de las características y los p value se encuentran en el Anexo D.



**Tabla 5: Test de balance según inducción AFIP.**

	Con Inducción AFIP		Sin Inducción AFIP	
	Tratamiento	Control	Tratamiento	Control
<b>Titular del hogar</b>				
Asalariado	0.78	0.78	0.57	0.57
Salario promedio - mayo 2017	84,348	84,900	53,621	54,189
<b>Hogar</b>				
Hogar completo	0.52	0.52	0.47	0.46
Condición de ingreso a la muestra	0.24	0.23	0.53	0.54
Hogar con algún integrante asalariado	0.85	0.85	0.62	0.61
Ingreso total familiar (ITF)	93,327	93,981	59,264	59,784
Ingreso familiar > 60 mil	0.62	0.63	0.27	0.26
Cantidad de observaciones	37,143	26,657	60,781	44,783

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, si se comparan las características entre el grupo con inducción y el grupo sin inducción, se visualiza que aquellos que recibieron el mail de AFIP, tanto tratamiento como control de la carta, componen un grupo con mayor cantidad de asalariados (78% contra 57%), con remuneraciones en promedio superiores (84 mil contra 54 mil), un ingreso total familiar superior (93 mil comparado con 59 mil) y una menor proporción de hogares que ingresaron a la muestra por tener un trabajador autónomo (24% contra 54%). Estas diferencias entre los grupos son destacables y permiten inferir la existencia de posibles características inobservables para el estudio entre quienes recibieron el mail y quienes no.

La Tabla 6 incluye el efecto promedio calculado con el ATE para todos los meses y su correspondiente nivel de significatividad para los dos grupos de la evaluación. El principal resultado que se obtiene es que la carta logra algunos efectos positivos y estadísticamente significativos tanto en el grupo que recibió inducción AFIP como en el que no, pero adicionalmente se observa que no son iguales en magnitud, ni responden igual en el tiempo.

En el grupo que tuvo inducción de AFIP, existen efectos desde el mes de envío de la carta y se extienden hasta el mes de diciembre. Durante los primeros 3 meses se observa un crecimiento del impacto que alcanza su valor máximo en noviembre; en ese momento por cada 1000 cartas enviadas se registraron, en promedio, 3,3 empleadores más en el grupo de tratamiento que en el control. Considerando que ambos grupos – tratamiento y control– recibieron el mail de AFIP, la carta logró impactar en los primeros meses, pero ese efecto no es estadísticamente diferente con posterioridad. El resultado del impacto global tampoco es estadísticamente significativo.

**Tabla 6: Estimación del efecto medio del tratamiento de la carta, según inducción de AFIP (efecto mensual y global).**

**CON INDUCCIÓN AFIP**

Variables	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Global
Política de Cartas	0.0019* (0,0008)	0.0027** (0,0001)	0.0033** (0,0012)	0.0031* (0,0013)	0.002 (0,0014)	0.0019 (0,0015)	0.0021 (0,0016)
Constante	0.0094*** (0,0006)	0.0158*** (0,0008)	0.0205*** (0,0009)	0.0244*** (0,0009)	0.0309*** (0,0011)	0.0342*** (0,0011)	0.0405*** (0,0012)
N	63,800	63,800	63,800	63,800	63,800	63,800	63,800

**SIN INDUCCIÓN AFIP**

Variables	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Global
Política de Cartas	0.0003 (0,0004)	0.0015** (0,0005)	0.0024*** (0,0006)	0.0023*** (0,0006)	0.0020** (0,0007)	0.0019** (0,0007)	0.0023** (0,0008)
Constante	0.0032*** (0,0003)	0.0051*** (0,0003)	0.0069*** (0,0004)	0.0083*** (0,0004)	0.0111*** (0,0005)	0.0130*** (0,0005)	0.0151*** (0,0006)
N	105,564	105,564	105,564	105,564	105,564	105,564	105,564

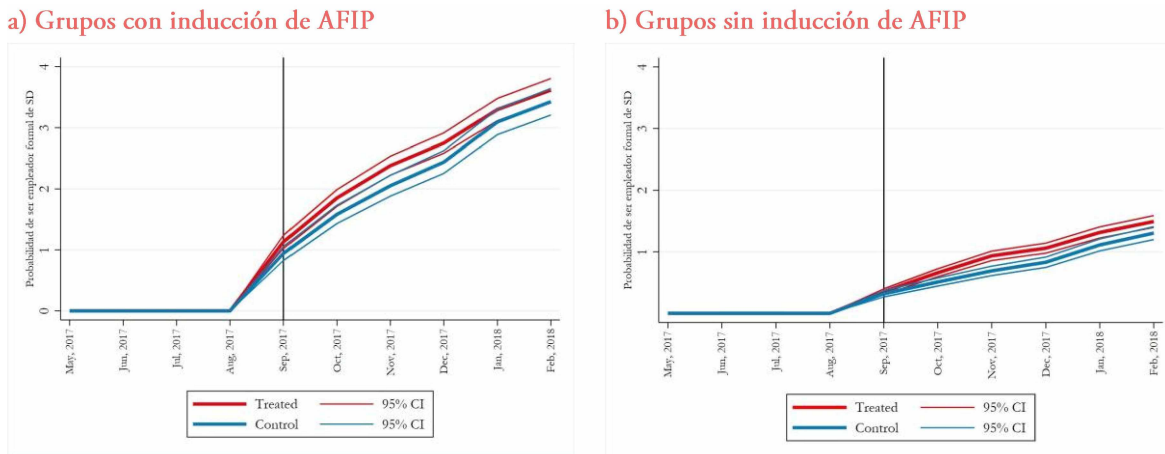
Notas: \* p<0,05; \*\* p<0,01; \*\*\*p<0,001. (1) Entre paréntesis se incluye el error estándar robusto.

Respecto al grupo que no recibió inducción de AFIP, existe impacto positivo que comienza en el mes de octubre y se mantiene todo el período. El haber recibido solo la política de difusión de derechos mediante la carta no generó una reacción tan rápida, pero sin embargo es estable durante el período de estudio. El impacto mensual sigue la tendencia del efecto total de la carta, creciendo hasta noviembre cuando alcanza el máximo (0,24 puntos porcentuales) y luego desciende lentamente obteniendo un impacto de 0,19 puntos porcentuales en el último mes.

El impacto para el efecto global también es positivo y estadísticamente significativo, con un estimador del ATE de 0,23 puntos porcentuales superior en el grupo de tratamiento sobre el control para aquellos sin inducción de AFIP. En términos de efectos sobre el registro de empleadores, esto representa que por cada 1000 cartas enviadas –y considerando que ni en el tratamiento ni en el control recibieron mail de AFIP– existen en promedio 2,3 empleadores más que realizaron la registración del servicio doméstico en el tratamiento que los que estaban en el control.

El Gráfico 3 muestra la tasa de registración de los hogares, definida como la proporción de empleadores que registra a las trabajadoras de casas particulares respecto al total del grupo. La información se presenta para el tratamiento y el control de la política de difusión de derechos laborales, según hayan recibido o no el mail de AFIP. Las líneas más delgadas conforman el intervalo de confianza al 95% para los resultados presentados.

**Gráfico 3: Estimación del efecto promedio, nivel de probabilidad e intervalo de confianza de las cartas, según inducción AFIP.**



Fuente: Elaboración propia sobre la base de los resultados de las evaluaciones de impacto.

Se verifica una tendencia creciente a la registración en todos los grupos, todos los hogares partieron sin tener trabajadoras de casas particulares registradas, y en todos los grupos se incrementó esa participación, ya sea en los que recibieron carta del Ministerio, correo de AFIP y también en los que no recibieron ninguna política de inducción.

Se observan tasas de registración superiores en el grupo que recibió el mail de AFIP (tanto en el tratamiento como en el control) que en aquellos que no lo recibieron; sin embargo, esto no puede atribuirse a la política de inducción directamente, ya que también puede ser resultado de las propias características del grupo, entre las que se destacan que los hogares eran de mayores ingresos y tenía una mayor proporción de hogares completos. La media de registración al final del período resulta del 3,4% para el grupo que recibió el mail de AFIP, mientras que para quienes no lo recibieron se encuentra en una proporción del 1,3%.

### 5.3 HETEROGENEIDAD SEGÚN CONDICIÓN DE INGRESO A LA MUESTRA

Esta sección incluye la estimación de los efectos de la carta según condición de ingreso a la muestra. El objetivo es conocer si la carta enviada a los posibles empleadores tiene efectos diferentes en el grupo de hogares con ingresos altos en el trabajo asalariado en comparación con hogares que ingresaron al estudio por poseer un trabajador autónomo.

La Tabla 7 presenta los resultados del test de diferencia de medias según la condición de ingreso a la muestra<sup>24</sup>. Para el grupo de hogares que perciben ingresos superiores a 60 mil pesos, se observa que el grupo de tratamiento y el grupo de control son en promedio iguales en todas las características pretratamiento. Para

<sup>24</sup> En el anexo E, se incluyen los test de balances completos según condición de ingreso a la muestra, para la totalidad de las variables y los *p value*.

los hogares que ingresaron a la muestra por contar con un trabajador autónomo, la aleatorización balancea en las variables pretratamiento entre el grupo que recibió la carta y el control, excepto en las variables edad e inducción AFIP. Que el grupo tratado y el control no sean estadísticamente iguales para la variable de inducción AFIP implica que la distribución de probabilidad no es la misma a través de los dos grupos, por lo que podrían existir características observables e inobservables de los hogares que recibieron el correo electrónico de AFIP distintas de aquellas de quienes no lo recibieron. Por lo tanto, para evaluar el impacto en el grupo de autónomos se controlará por la variable inducción AFIP.

**Tabla 7: Test de balance, según condición de ingreso al estudio.**

	Ingresos > 60 mil		Autónomos	
	Tratamiento	Control	Tratamiento	Control
<b>Titular del hogar</b>				
Asalariado	0.84	0.84	0.38	0.38
Salario promedio - mayo 2017	80,079	80,909	25,502	25,609
<b>Hogar</b>				
Hogar completo	0.58	0.58	0.37	0.36
Inducción AFIP	0.50	0.50	0.22	0.20
Hogar con algún integrante asalariado	0.90	0.90	0.43	0.43
Ingreso total familiar (ITF)	89,965	90,856	27,000	27,372
Ingreso familiar > 60 mil	0.68	0.68	0.01	0.01
Cantidad de observaciones	57,123	41,091	40,801	30,349

El grupo de hogares que ingresaron a la muestra por poseer ingresos superiores a 60 mil pesos se caracteriza porque un 50% recibió la inducción de AFIP, cuenta con ingresos totales familiares promedio de 90 mil pesos y existe un cónyuge vinculado para el 58% de los casos.

En la Tabla 8 se presentan los indicadores del ATE para los dos grupos. En los asalariados con ingresos superiores a 60 mil pesos, el impacto de la carta es significativo estadísticamente durante todo el período, comenzando –en septiembre– con un impacto de 0,16 puntos porcentuales hasta alcanzar –en noviembre– el máximo de 0,44 puntos porcentuales; luego se reduce el efecto, pero finaliza con un impacto de 0,32 puntos porcentuales en el mes de febrero. Considerando que el nivel de registración del control alcanza el 2.9%, este incremento representa un crecimiento del 11% en la tasa de registración.

En el grupo de autónomos no se encuentra ningún resultado estadísticamente significativo, pero sí se verifica una relación positiva entre registración y recibir la inducción de AFIP. Esto quiere decir que la carta del Ministerio no logró afectar de manera diferencial al grupo de tratados en este universo.

**Tabla 8: Estimación del efecto medio del tratamiento de la carta, según condición de ingreso a la muestra por tener ingresos superiores a 60 mil pesos o autónomo (efecto mensual y global).**

**INGRESOS SUPERIORES A 60 MIL PESOS**

Variabes	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Global
Política de Cartas	0.0016** (0,0005)	0.0030*** (0,0007)	0.0044*** (0,0008)	0.0043*** (0,0009)	0.0036*** (0,001)	0.0032** (0,001)	0.0042*** (0,0011)
Constante	0.0062*** (0,0004)	0.0103*** (0,0005)	0.0137*** (0,0006)	0.0164*** (0,0007)	0.0220*** (0,0008)	0.0252*** (0,0008)	0.0290*** (0,0008)
N	98,214	98,214	98,214	98,214	98,214	98,214	98,214

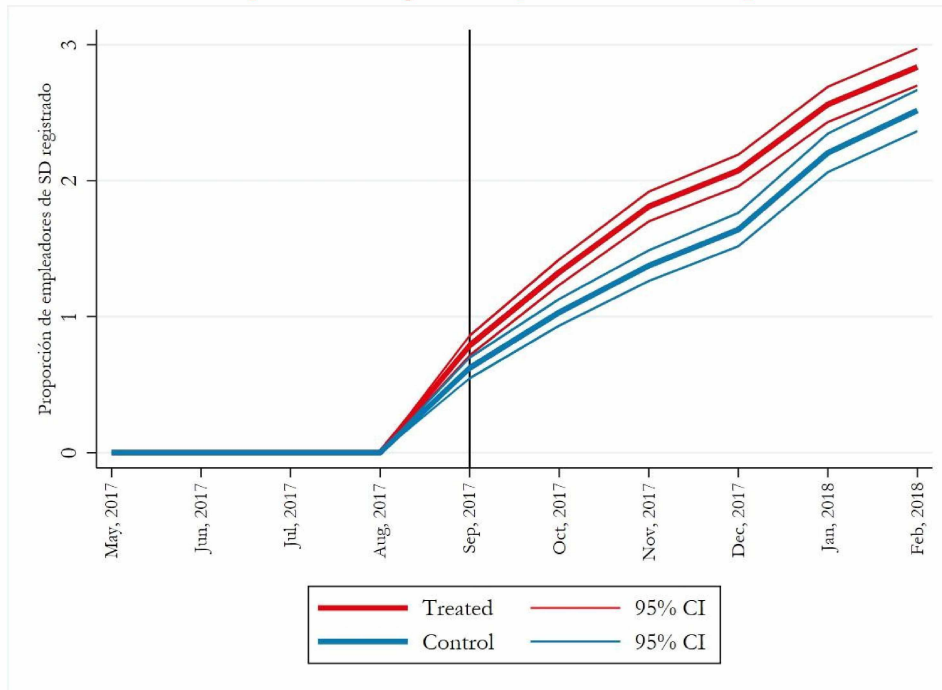
**AUTÓNOMO**

Variabes	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Global
Política de Cartas	-0.0001 (0,0005)	0.0005 (0,0007)	0.0004 (0,0007)	0.000 (0,0008)	-0.0003 (0,0009)	-0.0002 (0,0009)	-0.0008 (0,001)
Inducción Afip	0.0098*** (0,0009)	0.0169*** (0,0012)	0.0212*** (0,0014)	0.0261*** (0,0015)	0.0291*** (0,0016)	0.0311*** (0,0016)	0.0369*** (0,0018)
Constante	0.0025*** (0,0004)	0.0040*** (0,0005)	0.0053*** (0,0005)	0.0061*** (0,0006)	0.0078*** (0,0006)	0.0089*** (0,0007)	0.0110*** (0,0007)
N	71,150	71,150	71,150	71,150	71,150	71,150	71,150

Notas: \* p<0,05; \*\* p<0,01; \*\*\*p<0,001. (1) Entre paréntesis se incluye el error estándar robusto.

El Gráfico 4 permite visualizar los resultados del impacto en el tiempo para en el grupo de asalariados, donde también se observa la tendencia creciente a la registración de servicio doméstico y la importancia del impacto que gráficamente se mide como la brecha entre las líneas del tratamiento y del control.

Gráfico 4: Estimación del impacto de la carta para el grupo de hogares que ingresó al universo de estudio por tener ingresos superiores a 60 mil pesos.



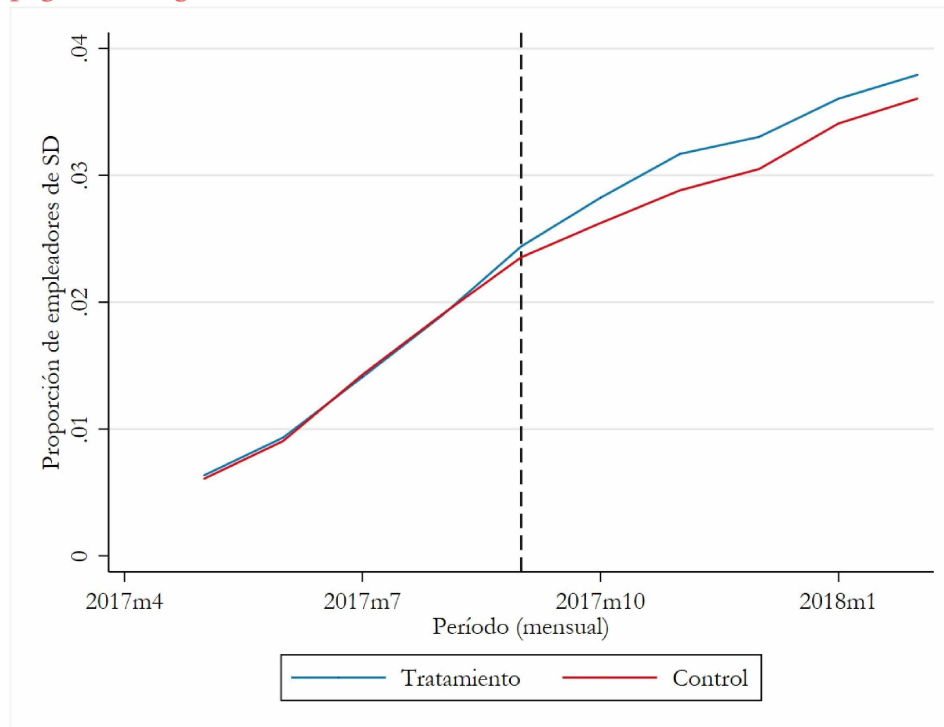
Fuente: Elaboración propia sobre la base del resultado de la evaluación de impacto.

#### 5.4 DIFERENCIAS EN DIFERENCIAS

Con el objetivo de comprobar si el programa logra tener efecto en la tasa de registración, se utiliza la metodología de evaluación de impacto denominada de Diferencias en Diferencias para validar los resultados obtenidos y probar si de esta manera se pueden solucionar en caso de existir sesgos de selección en inobservables.

El supuesto central para la correcta utilización es que las tendencias previas en la variable de resultado del grupo de tratamiento y de control sean paralelas antes del tratamiento. El Gráfico 5 muestra la evolución de la proporción de empleadores con trabajo doméstico registrado a partir de los pagos, del grupo de tratamiento y de control. Se observa la existencia de comportamientos similares en las tendencias previas antes del tratamiento con un proceso de crecimiento sostenido de los niveles de registración tanto para el grupo tratado como para el control durante todo el período.

Gráfico 5: Tendencia previa de la proporción de empleadores de trabajo doméstico registrado, a partir de los pagos a la Seguridad Social.



Fuente: Elaboración propia sobre los datos de registración del SD.

La Tabla 9 muestra el resultado de los modelos de Diferencias en Diferencias. En el modelo 1 se obtiene un efecto positivo y estadísticamente significativo para la política de cartas, de una magnitud de 0,19 puntos porcentuales promedio mensual. Se encuentra también como en las regresiones anteriores que existe una relación positiva entre recibir el correo de AFIP y la probabilidad de registrar a una trabajadora de casas particulares, y al mismo tiempo que ser asalariado de ingresos superiores a 60 mil pesos también incrementa esa posibilidad en comparación con ser un trabajador autónomo.

En el modelo 2, al incluirse en el análisis la posibilidad de observar el efecto conjunto de las políticas dado por la interrelación entre haber recibido la carta y la inducción de AFIP, no se encuentran resultados estadísticamente significativos, mientras que reduce la estimación del impacto de la carta a 0,12 puntos porcentuales promedio, pero este resultado continúa siendo estadísticamente significativo y positivo.

Si se vinculan estos resultados con los obtenidos previamente, se observa que el grupo que recibió la inducción de AFIP fue influido muy fuertemente por esa comunicación, y allí la carta no logró resultados estadísticamente significativos (tal como se observa en el modelo global de efectos heterogéneos). En los hogares que no recibieron la comunicación de AFIP, la carta del Ministerio logró reforzar las decisiones de registrar.

**Tabla 9: Estimación del efecto medio del tratamiento de la carta por diferencias en diferencias.**

Variables	Modelo 1	Modelo 2
Tratamiento*Después	0,001947*** (0,0004)	0,00127625* (0,0005)
Tratamiento	-0.00005023 (0,0003)	-0.00026682 (0,0003)
Después	0,01776312*** (0,0003)	0,01262786*** (0,0004)
Inducción AFIP	0,00594524*** (0,0003)	-0,00326743*** (0,0004)
Ingreso a la Muestra	-0,00981732*** (0,0002)	-0,009824*** (0,0002)
Afip Después		0,01376006*** (0,0007)
Carta*AFIP		0.00072755 (0,0006)
Carta* AFIP* Después		0.00153179 (0,0009)
Constante	0,01403442*** (0,0003)	0,01747541*** (0,0003)
N	1730220	1730220

Notas: \* p<0,05; \*\* p<0,01; \*\*\*p<0,001.

(1) Entre paréntesis se incluye el error estándar robusto.

Por último, las diferencias encontradas entre los trabajadores asalariados y los autónomos pueden deberse a que los autónomos incluidos en el universo de estudio corresponden a la totalidad, pero nada se puede inferir de sus ingresos actuales, mientras que en el caso de los asalariados se puede analizar esa información desagregada de manera mensual, que permite estimar con mayor certeza la continuidad y nivel de sus ingresos. Esto permite asegurar que puede utilizar el beneficio de deducción del impuesto a las ganancias en caso de registrar a la trabajadora doméstica.

## 7. CONCLUSIONES

En el año 2017 el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social llevó adelante una política de difusión de los derechos de las trabajadoras de casas particulares mediante el envío de cartas a posibles hogares empleadores de servicio doméstico no registrado. El objetivo de esta política se centraba en la idea de cambiar las percepciones y el comportamiento de los empleadores, con el propósito de lograr el acceso a los derechos de la seguridad social para las trabajadoras no registradas. Asimismo, la asignación aleatoria de la política en un universo compuesto por posibles hogares empleadores con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires permitió la evaluación de impacto con metodología experimental. Esto implica que no solo se diseñó



una política con el objetivo de mejorar el nivel de registración del servicio doméstico, sino que además se instrumentó un mecanismo para cuantificar sus efectos.

La implementación de la política y la estimación del impacto fueron desarrolladas a partir de registros administrativos, los cuales se emplearon como sistemas de información para captar el impacto de la política, para definir las características *ex ante* de los posibles empleadores y la identificación de los hogares del universo de estudio.

Los modelos de evaluación de impacto aplicados permiten afirmar que existe efecto en la registración laboral con resultados estadísticamente significativos. El impacto total de la carta es de 0,22 puntos porcentuales. Entonces se puede interpretar que, a partir de recibir la carta, dos empleadores más registraron a sus trabajadoras domésticas, por cada mil cartas enviadas, por encima del grupo de control.

Al establecer una distinción entre quienes recibieron la política de inducción de AFIP y quienes no<sup>25</sup>, la evaluación de impacto permite visualizar la existencia de efectos heterogéneos entre los grupos. Esto se verifica no solo en términos de magnitud del impacto, sino también en los efectos obtenidos, a lo largo del tiempo, producidos por la política. El impacto de la carta en el grupo que no recibió el mail de AFIP es estadísticamente significativo durante todo el período, de 0,23 puntos porcentuales en el efecto global. En cambio, en el grupo que recibió el mail de AFIP, si bien la carta tiene un impacto superior, es estadísticamente significativo solo durante los primeros tres meses evaluados, no obteniendo impacto estadístico en el valor global.

Finalmente, en la evaluación del grupo de asalariados con ingresos superiores a 60 mil pesos se obtiene un impacto global de 0,42 puntos porcentuales. Este resultado, sustancialmente más elevado, corresponde al 58% del universo de hogares estudiados, mientras que, en el grupo de hogares con algún integrante autónomo, no se obtienen impactos de la política.

A partir de las distintas evaluaciones realizadas, puede afirmarse que la política de difusión tiene impacto positivo, con resultados robustos, y que cumple el objetivo para el cual fue creada, dado que afecta el nivel de registro a la seguridad social de las trabajadoras de casas particulares. Tanto en el tratamiento como en el control, se observa que la proporción de hogares que registran servicio doméstico crece durante todo el período y el impacto total de la carta, ponderado con la media de registración del grupo de control (1,86%), resulta en un incremento en la tasa de formalización del 11%. Esto sugiere que el nivel de registración de este grupo aún se mantiene en valores muy bajos.

Al ser la primera vez que se implementa este tipo de políticas, asignando aleatoriamente un tratamiento que impulsa la formalización, el proceso generó aprendizajes de los cuales surgen algunas recomendaciones a tener en cuenta ante futuras políticas de difusión que incluyan en su diseño la estrategia de evaluación. Resulta necesario fortalecer la coordinación entre los distintos organismos con injerencia en la materia para la óptima implementación de la política, aunando así esfuerzos para detectar a posibles empleadores no registrados,

---

<sup>25</sup> Existen diferencias entre las características *ex ante* entre los grupos que recibieron inducción de AFIP y los que no.

como así también para planificar y acordar la temporalidad de las intervenciones que permitan la realización de evaluaciones de impacto a mediano y largo plazo. La inclusión en el material de difusión de conceptos de la ciencia del comportamiento que inducirían a cambios permanentes, que en el presente trabajo no pudieron ser verificados, refuerza la necesidad de una evaluación de más largo plazo.

Respecto al diseño de la aleatorización, sería recomendable incluir la estratificación de variables relevantes que puedan afectar de manera diferente la variable de interés. En este caso, la estratificación entre asalariados y autónomos se podría haber generado en función a las distintas posibilidades de desagregación y actualización de la información respecto a los ingresos.

Adicionalmente, debido a que los resultados obtenidos se refieren a los hogares empleadores de CABA, sería interesante analizar la posibilidad de implementar estrategias de difusión en otras ciudades o provincias con el objetivo de reducir la informalidad del sector y permitir el acceso a la seguridad social a las trabajadoras de casas particulares de todo el país.

Por último, es importante destacar la necesidad de incrementar las experiencias de evaluación de impacto de políticas públicas con el objetivo de generar evidencia que permita mejorar la toma de decisiones, y así lograr que las políticas laborales sean eficaces para cumplir los objetivos que persiguen.

## REFERENCIAS

- Bergolo, M., Ceni, R., Cruces, G., Giacobasso, M., y Perez-Truglia, R. (2017). *Tax audits as scarecrows: Evidence from a large-scale field experiment* (working paper 2979096). SSRN.
- Duflo, E., Glennerster, R. y Kremer, M. (2008). Using Randomization in Development Economics Research: A Toolkit. En T. Schultz y J. Strauss (Eds.), *Handbook of Development Economics* (Vol. 4). North Holland.
- Festinger, L. (1957). *A theory of cognitive dissonance*. Stanford University Press.
- Gertler, P., Martinez, S., Premand, P., Rawlings, L. y Vermeersch, C. (2016). *Impact Evaluation in Practice* (Second Edition). Inter-American Development Bank and World Bank.
- Khandker, S., Koolwal, G. y Samad, H. (2010). *Handbook on Impact Evaluation: Quantitative Methods and Practices*. World Bank.
- Madalozzo, R. y Bruscatto Bortoluzzo, A. (2011). *The Impact of Tax Exemptions on Labor Registration: The Case of Brazilian Domestic Workers* (Insper Working Paper WPE: 232/2011). Instituto de Ensino e Pesquisa.
- Pereyra, F. (2017). *Trabajadoras domésticas y protección social en Argentina: avances y desafíos pendientes* (Documento de Trabajo número 15). Argentina, OIT.
- Rubin, D. B. (1974). Estimating the Causal Effects of Treatments in Randomized and Non-Randomized Studies. *Journal of Educational Psychology*, 66, 688-701.

## ANEXO A ELEMENTOS DE LA POLÍTICA DE DIFUSIÓN DE DERECHOS LABORALES

### A.1. CARTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### TRABAJO REGISTRADO EN CASA: UN BENEFICIO PARA EMPLEADOS Y PARA EMPLEADORES

Estimado Juan Pablo

Sabemos que te esforzás por ser un buen empleador y queremos ayudarte. Para ganar todos, es necesario cumplir con las obligaciones que establece la ley y registrar a las trabajadoras del servicio doméstico.

¿En tu casa trabaja personal que no está registrado? Es responsabilidad de los empleadores registrar a todas las trabajadoras que realizan tareas de limpieza, cuidado o mantenimiento en el hogar; incluso a las que trabajan menos de 6 horas por semana. El trabajo formal brinda a empleadores y trabajadoras acceso a los beneficios de la Seguridad Social.

El registro protege a los empleadores de potenciales demandas legales por aportes no realizados y cubre los costos de accidentes de trabajo. Además, el Estado a través de la ANSES, corre con los gastos de la licencia por maternidad. Y si abonás viáticos, este gasto se reduce porque las trabajadoras registradas gozan de importantes descuentos en el transporte a través de la tarjeta "SUBE".

El trámite es sencillo y los costos son proporcionales a las horas trabajadas. Tenés tres maneras de hacer la registración:

- Ingresando a la página web de AFIP, [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)
- Desde tu Home Banking, ingresando en Servicios AFIP.
- Telefónicamente al 0800-222-2526.

Con un trámite simple, esa trabajadora que te facilita el día a día va a poder acceder a todos los derechos del trabajo registrado.

Para más información, visitá [www.argentina.gob.ar/casaspaticulares](http://www.argentina.gob.ar/casaspaticulares)



## A.2: FOLLETO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

### ¿Quién debe registrarse?

Todas las trabajadoras que realizan tareas de limpieza, cuidados o mantenimiento en el hogar, incluso las que trabajan menos de 6 horas por semana.

### ¿Qué beneficios reciben las trabajadoras?

- Acceso a aportes para una futura jubilación.
- La opción de contar con cobertura médica por obra social o derivar aportes a la del cónyuge.
- Descuentos importantes en el transporte público a través de la tarjeta "SUBE" y acceso a tarifas sociales.
- Cobertura de todos los gastos y compensaciones ante accidentes de trabajo.
- Compatibilidad con programas sociales y asignaciones familiares de la ANSES.

### ¿Qué beneficios tiene el empleador?

Además de ser un reconocimiento a la labor que realiza la trabajadora, el registro protege a los empleadores de potenciales demandas legales relacionadas con los aportes no realizados y cubre los costos de accidentes de trabajo. El sistema de registración es sencillo y los costos son proporcionales a las horas trabajadas.

Para quien es sujeto alcanzado por el Impuesto a las Ganancias, tiene la posibilidad de deducir los gastos vinculados con el pago del sueldo y cargas sociales al personal doméstico.

Par más información visitá <http://www.afip.gob.ar/CasasParticulares/> o llamá al 0800-222-2526.

### Más información

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social te ofrece múltiples canales de comunicación para poder resolver todas tus inquietudes.

Ingresá en:  
[www.argentina.gob.ar/casasparticulares](http://www.argentina.gob.ar/casasparticulares)  
Llamá al: 0800-222-2220

También podés escribirnos a nuestras redes sociales para estar cada día más y mejor conectados.

Nos encontramos en:

- Facebook.com/mintrabajo
- Twitter.com/mintrabajo
- plus.google.com/+trabajogobamintrabajo
- youtube.com/mintrabajo
- Pinterest.com/mintrabajo

### Guía para la Registración del Trabajo Doméstico

Conocé tus derechos y obligaciones



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Presidencia de la Nación

[www.trabajo.gob.ar](http://www.trabajo.gob.ar)

### Pasos para la Registración de una Trabajadora Doméstica

1. Podés hacerlo telefónicamente al 0800-222-2526, donde un operador te guiará en el proceso.

También podés hacer la registración online en tu Homebanking/Servicios AFIP o ingresando a [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar).

Luego de ingresar, seleccioná una de estas dos opciones:

- ➔ Personal de Casas Particulares
- ➔ Simplificación Registral - Registros Especiales de la Seguridad Social

2. Seguí la secuencia de tres pasos para Registrar el Trabajador, el Lugar de Trabajo y la Relación Laboral.



3. Finalizada la carga de la relación laboral, imprimí el comprobante. Este se emite por duplicado: uno es para el empleador y el otro para el trabajador, con las respectivas firmas.

4. Podés pagar las Cargas Sociales por homebanking o personalmente a través de los medios adheridos. Para esto, seleccioná el Volante de Pago que prefieras.



042017	\$0,00	\$0,00	\$0,00	No Registra Pago
--------	--------	--------	--------	------------------

¡No te olvides de Imprimir el recibo de sueldo!

### Tabla de costos para el trabajo doméstico

Horas trabajadas por semana	TOTAL A PAGAR	Aportes obra social	Contribuciones jubilación	Coste ART
Menos de 12 hs.	\$176	\$34	\$10	\$130
Desde 12 hs. a menos de 20 hs.	\$262	\$64	\$24	\$165
16 hs. o más	\$694	\$253	\$35	\$230

### Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART)

Una vez registrada la trabajadora, tenés que elegir una ART para obtener la cobertura de riesgos del trabajo. A tal fin, acercate a una sucursal de la ART que hayas seleccionado. También podés acceder a la cobertura a través de un productor de seguros.

Podés elegir libremente cualquiera de las 22 aseguradoras que funcionan actualmente.

- Obtené más información llamando al: 0800-666-6778

### Obra Social

Al registrar a la trabajadora tenés que seleccionar una Obra Social. La Obra Social del Personal Auxiliar de Casas Particulares es la que corresponde a la actividad, pero se puede elegir libremente entre más de 200 obras sociales. El listado de las mismas puede ser consultado en la Superintendencia de Servicios de Salud, ingresando a [www.sssalud.gov.ar](http://www.sssalud.gov.ar) o por vía telefónica en el 0800-222-72583 (SALUD).

Para finalizar el trámite de registración en la Obra Social, la trabajadora debe presentarse ante la institución para darse de alta y recibir su carnet.



## ANEXO B

### CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Sr.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

NRO de CUIL

Si tenés un empleado de casas particulares, debés registrarlo en el REGISTRO DE CASAS PARTICULARES establecido por la Resolución General N° 3491 <http://biblioteca.afip.gov.ar/dcp/REAG01003491> 2013 04 23

El trámite es muy sencillo y podés realizarlo por teléfono, llamando al 0800-222-2526, o a través de internet, ingresando con tu clave fiscal o homebanking al servicio "Personal de Casas Particulares".

Si querés conocer los pasos con mayor detalle, podés acceder a la guía paso a paso "Empleador de Trabajador de Casas particulares: ¿Cómo realizo el registro, modificación V baja de las relaciones laborales?" <https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=106>

Ventajas

- para el trabajador:

Beneficios de la obra social, contar con los aportes para su futura jubilación, vacaciones, aguinaldo y cobertura de riesgo de trabajo (ART).

- Para el empleador:

El empleador puede deducir del impuesto a las ganancias lo abonado como retribución y las contribuciones de la seguridad social Información importante

Ponemos a tu disposición algunos datos que pueden resultarte de utilidad:

Categorías profesionales y escalas salariales

<http://www.afip.gov.ar/CasasParticulares/documentos/CategoriasyRemuneraciones2017.pdf>

SAC y Vacaciones <http://www.afip.gov.ar/CasasParticulares/AyudaSACVacaciones.asp>

Formas de pago <http://www.afip.gov.ar/comoPagarImpuestos/default.asp?id=9>

Pago por VEP <https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/GuiaDeTramites/VerGuia.aspx?tr=15>

Solicitud de clave fiscal

<https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/GuiaDeTramites/VerGuia.aspx?tr=16>

ABC — Consultas y respuestas frecuentes

[https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/guiavirtual/directorio\\_subcategoria.aspx?id\\_nivel1=1679&id\\_nivel2=2012](https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/guiavirtual/directorio_subcategoria.aspx?id_nivel1=1679&id_nivel2=2012)

Para mayor información, visitá el perfil Empleados de casas particulares <http://www.afip.gov.ar/CasasParticulares/>

Administración Federal de Ingresos Públicos.

## ANEXO C

### DESCRIPCIÓN DE VARIABLES INCLUIDAS EN LOS TEST DE BALANCES

**Sexo:** Variable categórica, donde 1 representa Hombre y 0 Mujer.

**Edad:** Edad al 2017.

**Asalariado:** Indica si en el momento de obtención de la muestra la persona tenía un trabajo asalariado registrado a la seguridad social.

**Empleador:** Indica si son empleadoras ante el SIPA de trabajadores asalariados registrados.

**Salario Promedio (de mayo a agosto):** Es la remuneración bruta total declarada a la seguridad social, por la totalidad de los puestos de trabajo que posea en el mes indicado. El mes de junio presenta un valor más alto porque incluye el medio aguinaldo. Esta variable solo se puede presentar para los trabajadores asalariados registrados.

**Hogar:** Indica si el hogar es individual o existe un cónyuge o conviviente vinculado. En esta variable *dummy*, el valor 1 (uno) significa hogar con cónyuge asociado, mientras que 0 (cero) es hogar individual. La ventaja de tener este dato está asociada a la posibilidad de que el registro de la relación laboral con el SD lo haga el cónyuge o conviviente, por lo cual esta información garantiza una correcta medición del impacto de la carta.

**Condición de ingreso a la muestra:** Indica si el hogar ingresó a la muestra por contar con ingresos superiores a 60 mil pesos o porque uno de sus integrantes es autónomo. El valor 0 implica que el hogar entró por ingresos altos, y 1 por ser trabajador autónomo.

**Servicio Doméstico antes de la muestra:** Que no exista una diferencia sustancial entre tratamiento y control en la proporción de personas que habían tenido SD registrado en algún momento con anterioridad a la determinación de la muestra, que pueda sesgar los resultados posteriores. La variable indica con valor 1 los casos donde el hogar realizó algún pago entre enero y abril de 2017.

**Servicio Doméstico entre la muestra y la carta:** La variable indica con valor igual a 1 los hogares que realizaron algún pago entre mayo y agosto de 2017. Se incluye para verificar que no exista una diferencia de medias entre el tratamiento y el control en la proporción de personas que registraron SD entre los meses de junio a agosto, es decir, entre el armado de la muestra y el envío de la carta.

**Inducción AFIP:** Indica si el hogar recibió el correo electrónico de AFIP. Considerando, como ya fuera mencionado, que este correo pueda tener efecto sobre la registración y además contener algún sesgo con respecto a quiénes les fue enviado.

**Tasa de masculinidad del hogar unipersonal:** Proporción de hogares con un único integrante hombre, respecto a los hogares unipersonales.

**Hogar con dos asalariados:** Indica con un 1 si los dos miembros del hogar son asalariados y 0 en caso contrario.

**Hogar cuyo salario superior proviene del hombre:** Proporción de hogares donde el salario más alto proviene del hombre.

**Hogar con algún integrante asalariado:** Indica si algún miembro del hogar es asalariado. Esta variable, además de indicar la condición de actividad de los integrantes, permite presentar la proporción de la muestra con que se cuenta con información respecto a ingresos.

**Ingreso total familiar:** Se refiere al total de las remuneraciones brutas del titular y del cónyuge, siempre que sean asalariados registrados, para el mes de mayo de 2017, mes en el que se conformó la muestra.

**Ingreso familiar > 60 mil:** Indica la proporción de hogares que poseen remuneraciones brutas totales superiores a 60 mil pesos en el momento de conformación de la muestra.

**Proporción del ITF proveniente del hombre:** Se distingue que parte de los ingresos totales del hogar provienen del trabajo asalariado del hombre.



## ANEXO D

### TEST DE BALANCE SEGÚN INDUCCIÓN AFIP

D.1: TEST DE BALANCE DE LA MUESTRA QUE RECIBIÓ INDUCCIÓN DE AFIP, SEGÚN VARIABLES QUE INFLUYEN SOBRE LA PROBABILIDAD DE REGISTRAR SERVICIO DOMÉSTICO.

Titular del hogar	Tratamiento	Control	<i>p-value</i>
Sexo	0.73	0.74	0.173
Edad	51.25	51.07	0.049
Asalariado	0.78	0.78	0.849
Empleador	0.05	0.05	0.721
Salario promedio - mayo 2017	84,348	84,900	0.438
Salario promedio - junio 2017	119,301	119,789	0.626
Salario promedio - julio 2017	82,309	82,821	0.526
Salario promedio - agosto 2017	82,287	82,999	0.268
<b>Cónyuge</b>			
Asalariado	0.25	0.26	0.028
Salario promedio - mayo 2017	56,518	56,549	0.961
Salario promedio - junio 2017	78,649	78,713	0.944
Salario promedio - julio 2017	54,191	54,762	0.380
Salario promedio - agosto 2017	55,270	55,679	0.538
<b>Hogar</b>			
Hogar completo	0.52	0.52	0.063
Condición de ingreso a la muestra	0.24	0.23	0.200
Servicio doméstico antes de la muestra	0.02	0.02	0.838
Tasa de masculinidad del hogar unipersonal	0.54	0.55	0.316
Hogar con dos asalariados	0.17	0.17	0.129
Hogar cuyo salario superior proviene del hombre	0.57	0.57	0.581
Hogar con algún integrante asalariado	0.85	0.85	0.252
Ingreso total familiar (ITF)	93,327	93,981	0.334
Ingreso familiar > 60 mil	0.62	0.63	0.121
Proporción del ITF proveniente del hombre	0.64	0.65	0.409
Cantidad de observaciones	37,143	26,657	

Notas: El *p-value* testea la hipótesis nula que postula que la media en el tratamiento y el control son iguales.

D.2: TEST DE BALANCE DE LA MUESTRA QUE NO RECIBIÓ INDUCCIÓN DE AFIP, SEGÚN VARIABLES QUE INFLUYEN SOBRE LA PROBABILIDAD DE REGISTRAR SERVICIO DOMÉSTICO.

Titular del hogar	Tratamiento	Control	<i>p-value</i>
Sexo	0.79	0.79	0.530
Edad	50.50	50.04	0.000
Asalariado	0.57	0.57	0.653
Empleador	0.07	0.07	0.139
Salario promedio - mayo 2017	53,621	54,189	0.305
Salario promedio - junio 2017	70,676	70,923	0.692
Salario promedio - julio 2017	49,728	50,675	0.177
Salario promedio - agosto 2017	49,989	50,884	0.066
<b>Cónyuge</b>			
Asalariado	0.19	0.19	0.070
Salario promedio - mayo 2017	32,629	32,730	0.735
Salario promedio - junio 2017	45,024	45,543	0.259
Salario promedio - julio 2017	31,738	31,812	0.814
Salario promedio - agosto 2017	32,423	32,570	0.641
<b>Hogar</b>			
Hogar completo	0.47	0.46	0.055
Condición de ingreso a la muestra	0.53	0.54	0.051
Servicio doméstico antes de la muestra	0.00	0.00	0.445
Tasa de masculinidad del hogar unipersonal	0.68	0.68	0.697
Hogar con dos asalariados	0.13	0.13	0.273
Hogar cuyo salario superior proviene del hombre	0.72	0.72	0.758
Hogar con algún integrante asalariado	0.62	0.61	0.256
Ingreso total familiar (ITF)	59,264	59,784	0.319
Ingreso familiar > 60 mil	0.27	0.26	0.140
Proporción del ITF proveniente del hombre	0.71	0.72	0.649
Cantidad de observaciones	60,781	44,783	

Notas: El *p-value* testea la hipótesis nula que postula que la media en el tratamiento y el control son iguales.

## ANEXO E

### TEST DE BALANCE SEGÚN CONDICIÓN DE INGRESO A LA MUESTRA

E. 1: TEST DE BALANCE SI EL HOGAR INGRESÓ A LA MUESTRA POR TENER INGRESOS SUPERIORES A 60 MIL PESOS.

Titular del hogar	Tratamiento	Control	<i>p-value</i>
Sexo	0.78	0.78	0.096
Edad	51.49	51.26	0.005
Asalariado	0.84	0.84	0.371
Empleador	0.01	0.01	0.743
Salario promedio - mayo 2017	80,079	80,909	0.132
Salario promedio - junio 2017	111,886	112,703	0.255
Salario promedio - julio 2017	77,587	78,820	0.072
Salario promedio - agosto 2017	77,551	78,816	0.011
<b>Cónyuge</b>			
Asalariado	0.31	0.31	0.440
Salario promedio - mayo 2017	46,400	46,704	0.453
Salario promedio - junio 2017	64,867	65,414	0.341
Salario promedio - julio 2017	44,893	45,381	0.232
Salario promedio - agosto 2017	45,835	46,263	0.302
<b>Hogar</b>			
Hogar completo	0.58	0.58	0.346
Servicio doméstico antes de la muestra	0.01	0.01	0.607
Inducción AFIP	0.50	0.50	0.601
Tasa de masculinidad del hogar unipersonal	0.57	0.58	0.071
Hogar con dos asalariados	0.23	0.23	0.544
Hogar cuyo salario superior proviene del hombre	0.66	0.66	0.695
Hogar con algún integrante asalariado	0.90	0.90	0.091
Ingreso total familiar (ITF)	89,965	90,856	0.087
Ingreso familiar > 60 mil	0.68	0.68	0.182
Proporción del ITF proveniente del hombre	0.67	0.67	0.100
Cantidad de observaciones	57,123	41,091	

Notas: El *p-value* testea la hipótesis nula que postula que la media en el tratamiento y el control son iguales.

E.2: TEST DE BALANCE SI EL HOGAR INGRESÓ A LA MUESTRA POR SER AUTÓNOMO.

Titular del hogar	Tratamiento	Control	<i>p-value</i>
Sexo	0.76	0.76	0.378
Edad	49.78	49.30	0.000
Asalariado	0.38	0.38	0.908
Empleador	0.13	0.13	0.825
Salario promedio - mayo 2017	25,502	25,609	0.678
Salario promedio - junio 2017	33,100	32,743	0.306
Salario promedio - julio 2017	23,776	23,556	0.377
Salario promedio - agosto 2017	24,438	24,353	0.743
<b>Cónyuge</b>			
Asalariado	0.08	0.08	0.774
Salario promedio - mayo 2017	25,533	26,253	0.106
Salario promedio - junio 2017	33,681	35,054	0.030
Salario promedio - julio 2017	24,660	25,468	0.085
Salario promedio - agosto 2017	25,081	26,029	0.051
<b>Hogar</b>			
Hogar completo	0.37	0.36	0.413
Servicio doméstico antes de la muestra	0.01	0.01	0.495
Inducción AFIP	0.22	0.20	0.000
Tasa de masculinidad del hogar unipersonal	0.69	0.69	0.649
Hogar con dos asalariados	0.02	0.02	0.094
Hogar cuyo salario superior proviene del hombre	0.55	0.57	0.299
Hogar con algún integrante asalariado	0.43	0.43	0.812
Ingreso total familiar (ITF)	27,000	27,372	0.133
Ingreso familiar > 60 mil	0.01	0.01	0.104
Proporción del ITF proveniente del hombre	0.72	0.72	0.633
Cantidad de observaciones	40,801	30,349	

Notas: El *p-value* testea la hipótesis nula que postula que la media en el tratamiento y el control son iguales.